



Disposiciones para funcionarios docentes y no docentes que trabajen en el Referéndum

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública dispuso por Circular N° 9/2022, que los funcionarios docentes convocados para integrar Comisiones Receptoras de Votos del Referéndum que se desarrollará el próximo 27 de marzo de 2022, tendrán asueto el día 28 de marzo, y cinco días de licencia, la cual deberá ser usufructuada en los días inmediatos previos o posteriores a la licencia anual reglamentaria.

Asimismo, dispuso que los funcionarios que sean convocados en calidad de suplentes, deberán acreditar la constancia de haber realizado las capacitaciones dispuestas por la Corte Electoral, así como la concurrencia en el horario estipulado a la Comisión Receptora de Votos designada, a efectos de usufructuar los dos días de licencia concedidos.

Por otra parte, resolvió que para el caso de los funcionarios no docentes que se desempeñan en centros educativos y sean convocados para tareas inherentes a su función durante la jornada electoral, podrán compensar lo trabajado por el doble del horario realizado, preferentemente en días laborales no lectivos, lo cual deberá coordinarse con la Dirección o Jefe respectivo con el fin de no afectar el servicio.

Por último, estableció que quienes no concurren a integrar las Comisiones Receptoras de Votos para las que fueron oportunamente designados o no participan en las capacitaciones que se impartieron, y no justifiquen debidamente su ausencia, serán sancionados de acuerdo a lo que disponga la Corte Electoral.

Se solicita difundir esta información

Comunicado N° 018/022
Montevideo, 21 de marzo de 2022